La Diputación de Córdoba presta servicios en todo el territorio provincial de soporte y apoyo en diferentes materias a los Ayuntamientos en el ejercicio de su gestión y actuaciones. El soporte puede ser de índole jurídica, económica, urbanística, informática, de gestión tributaria, obras y servicios, carreteras u otras materias.

En concreto, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba presta servicios para Actuaciones Municipales a los Ayuntamientos, conforme al Reglamento de Asistencia Técnica a Entidades Locales, aprobado por el pleno de la Excma. Diputación de Córdoba de fecha 10 de junio de 2020, y publicado en el BOP de Córdoba n.º 119 de 24 de junio de 2020.

OBJETO

El programa tiene por objeto las actuaciones municipales que cuenten con financiación de fondos propios o aportados por otras administraciones, destinadas a la construcción, reforma o ampliación de equipamientos de titularidad municipal y espacios públicos.

Las funciones a desarrollar se llevan a cabo de manera completa, y comprenden:

- Redacción de Memorias Valoradas, anteproyectos, proyectos de obra y, en su caso, específicos de instalaciones, incluyendo los estudios de seguridad y salud. No incluye levantamientos topográficos, estudios geotécnicos u otros trabajos previos que resulten necesarios.
- Dirección de obra: incluyendo la dirección de la ejecución de obra, la específica de instalaciones, y la coordinación de seguridad y salud. En estos casos el control de calidad de la obra debe hacerse cargo el propio municipio o la contrata adjudicataria de la obra.
- Supervisión de proyectos: Se realiza para todos aquellos ayuntamientos que la soliciten. La supervisión de obras solo se lleva a cabo en caso de que las actuaciones se ejecuten con cargo a una subvención de la propia Diputación.

DESTINATARIOS

Según los grupos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Técnica Entidades Locales, los destinatarios del programa serán:

GRUPO I: la asistencia alcanza de manera prioritaria y gratuita a la totalidad de los municipios que la solicitan, y de forma completa, siempre que la programación de trabajo SAU lo permita, y con un limite general de un proyecto, por municipio y año, con el máximo de 500.000 euros de coste total (IVA incluido) de las obras a proyectar.

Para la redacción de proyectos y dirección de obra, requiere Decreto del Diputado del Área, con el conforme previo del Jefe de Servicio.

GRUPO II: la asistencia alcanza de manera prioritaria a la totalidad de los municipios que la solicitan, y de forma completa, siempre que la programación de trabajo SAU lo permita, y con un limite general de un proyecto, por municipio y año, con el máximo de 500.000 euros de coste total (IVA incluido) de las obras a proyectar.

Para la redacción de proyectos y dirección de obra, requiere Decreto del Diputado del Área, con el conforme previo del Jefe de Servicio.

GRUPO III: la asistencia solo se presta en caso de incapacidad económica y de gestión municipal acreditada.

Requiere Decreto del Diputado del Área, previa apreciación de la incapacidad del municipio, e informe del Jefe de Servicio sobre la disponibilidad SAU, y en todo caso con los limites y condiciones del resto de municipios menores.

GRUPO IV: la asistencia no se presta.

Datos de Unidad	
Jefe de servicio	José Diaz López
Email de contacto	jld02@dipucordoba.es
Teléfono de soporte	957211466
Sugerencias y quejas	saucordoba@dipucordoba.es